INFORME: Informo a la señora Juez que el señor AICARDO LEON TRUJILLO a través de apoderado judicial promovió en este mismo Despacho el proceso de Sucesión Intestada de la causante DOLORES TRUJILLO DE LEON el que se encuentra radicado al No. 2022-485. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0543-2022-485

Procedente del Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, se recibió por competencia demanda de Sucesión de la causante DOLORES TRUJILLO DE LEON.

De conformidad con la constancia que precede y como ya se está adelantado el mismo, se ordena ACUMULAR esta demanda al proceso que se encuentra actualmente en trámite, para tramitar ambas bajo una misma cuerda judicial.

Así mismo, se reconoce a los señores GINA LIZETH LEON LOPEZ y a KEVIN CONRADO LEON LOPEZ como herederos de la causante DOLORES TRUJILLO DE LEON en representación del señor CONRADO LEON TRUJILLO, hijo de la causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

También se reconoce personería a la abogada ROSALBA BAEZ DAZ para representar a los señores GINA LIZETH y KEVIN CONRADO LEON LOPEZ, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De otra parte, se ordena oficiar nuevamente a los señores MARGARITA TAMAYO DE FRANCO y BENJAMIN DELGADO FRANCO, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, se sirvan dar cumplimiento a nuestros oficios números 651 y 652 de junio de 2022 respectivamente, so pena de hacerse acreedores a las sanciones del Artículo 44 del CGP.

Y se oficiará igualmente al Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná-Caldas, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 650 del 22 de junio de 2022 aclarado mediante oficio 656 del 23 de junio de 2022, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545269294d892426202819577dc1d126881d98936af496f41528e45d388ce1a0**
Documento generado en 18/07/2022 01:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica